



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número Of. No. D.G.P.L. 64-II-8-3688, el expediente número 7ª/7100, que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y a la Titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a reconsiderar la extinción de los Fideicomisos Públicos en Materia de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En virtud del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo que se Dictamina, esta comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos; 39, numerales 1 y 2 fracción XXXVI; 45, a numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 80 numeral 1; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los trabajos de las comisiones ordinarias durante el lapso que durará la emergencia sanitaria en el país, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 27 de marzo de 2020, anexo 2, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

ANTECEDENTES

- I. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con fundamento en el Acuerdo aprobado por la Mesa Directiva, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 27 de marzo del año en curso, por el que se implementa el mecanismo para registro y turno de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo de las y los diputados, durante el lapso que durará la emergencia sanitaria en el país, y en el artículo 23 numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos **recibió** durante la contingencia, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y a la Titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a reconsiderar la extinción de los Fideicomisos Públicos en Materia de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- II. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fecha 14 de abril de 2020, **turnó** la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, recibándose en la Comisión el mismo día.
- III. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta parlamentaria el Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos competentes de éste órgano legislativo, derivado de las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (Covid-19). En el que se estableció que, a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.

CONTENIDO

La Diputada proponente expone que, el pasado 2 de abril del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que ordena a distintas dependencias e instituciones gubernamentales concluir o extinguir



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

todos los contratos de fideicomiso públicos que no contasen con una estructura orgánico-administrativa. En el decreto en análisis, se puede leer lo siguiente:

“Artículo 1. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.

Que los derechos y obligaciones derivados de dichos instrumentos serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Y que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, todo fideicomiso que encuadre en las características previstas deberá extinguirse. Cabe resaltar que de entre los fideicomisos a dar por terminados, existen de estas categorías:

Gobernación
Relaciones Exteriores
Infraestructura en Salud
Fondos para la construcción de autopistas y carreteras
Fondos para el incentivo a la ciencia y la tecnología
Fondos para la construcción de viviendas de trabajadores al servicio del Estado
Recursos para la expansión de instalaciones de dependencias
Recursos de fondos extraordinarios para eventos de fuerza mayor

Explica que, de acuerdo con el documento de alcance trimestral, “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” de la SHCP (2019), este es el reporte financiero de los fideicomisos sin estructura para el cuarta trimestre del año pasado refiere que existían 338 actos jurídicos con un monto en total de 740,572.7 millones de pesos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Cuadro 1. Recursos de los fideicomisos sin estructura al 31 de diciembre de 2019 en millones de pesos

Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura Vigentes al 31 de diciembre de 2019 (Millones de pesos)										
Tipo de acto jurídico	Diciembre 2019		Diciembre 2020		Variación 2019 / 2020					
	Nº de casos	Monto ^{1/}	Nº de casos	%	Monto ^{2/}	%	Nº de casos	Reporte Estado Financiero U	Reporte Estado Financiero U	%
							Abn.	%	Abn.	%
Fideicomisos	305	864,867.2	304	89.9	727,734.4	98.3	-1	-0.3	-137,142.9	-22.6
Mandatos	23	3,446.0	27	8.0	396.0	0.1	4	17.4	-3,050.0	-89.4
Análogos	7	10,404.4	7	2.1	12,452.4	1.7			2,048.0	10.1
Total ^{1/}	335	878,717.6	338	100.0	740,572.7	100.0	3	0.9	-138,144.9	-22.5
Ámbito del acto jurídico	Nº de casos	Monto^{1/}	Nº de casos	%	Monto^{2/}	%	Abn.	%	Abn.	%
Actos jurídicos federales	249	870,229.0	254	75.1	727,065.3	98.2	5.0	2.0	-143,163.7	-23.1
Actos jurídicos estatales	57	3,964.0	56	16.6	8,529.7	1.2	-1	-1.8	4,565.7	97.9
Actos jurídicos privados	29	4,524.6	28	8.3	4,977.6	0.7	-1	-3.4	453.0	1.2
Total ^{1/}	335	878,717.6	338	100.0	740,572.7	100.0	3	0.9	-138,144.9	-22.5
Grupo Temático	Nº de casos	Monto^{1/}	Nº de casos	%	Monto^{2/}	%	Abn.	%	Abn.	%
Infraestructura pública	38	162,480.6	41	12.1	133,761.0	18.1	3	7.9	-28,719.6	-24.3
Estabilización presupuestaria	5	398,558.9	5	1.5	243,198.1	32.8			-155,360.8	-43.9
Apoyos financieros y otros	115	139,666.0	114	33.7	175,694.1	23.7	-1	-0.9	36,028.2	15.7
Pensiones	23	85,045.5	23	6.8	82,933.9	11.2			-2,111.5	-10.3
Subsidios y apoyos	120	86,197.8	122	36.1	73,922.1	10.0	2	1.7	8,724.3	4.3
Derechos laborales	14	77,769.8	13	3.8	11,067.4	1.5	-1	-7.1	7,244.6	7.9
Total ^{1/}	335	878,717.6	338	100.0	740,572.7	100.0	3	0.9	-138,144.9	-22.5

^{1/} Corresponde a la disponibilidad reportada por los actos jurídicos.
^{2/} La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.
FUENTE: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Fuente: Elaboración de la SHCP (2019).

Resalta la Diputada Loya que los rubros de apoyos financieros, subsidios y apoyos e infraestructura pública fueron las 3 principales categorías donde se destinaron los recursos de los fideicomisos; mientras que para 2020, la mayor parte de los recursos se destinó a estabilización presupuestaria (32.8 por ciento) y a apoyos financieros (19.2 por ciento). Esto debido a la reorientación de la estructura del gasto de la actual Administración Pública Federal.

Manifiesta que, dentro del rubro de subsidios y apoyos, una de las principales categorías por recursos de esta clase de fideicomisos, se encuentra adherida la inversión en investigación, desarrollo, ciencia y tecnología. Dentro del suscitado informe de la SHCP, se encuentra su desglose:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Cuadro 2. Cantidad en millones de pesos de recursos de fideicomisos en CONACyT y Educación

SUBSIDIOS Y APOYOS				51,823.3
Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fondo para la Participación de Riesgos 11480	16,999.9
Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Contragarantía Para el Financiamiento Empresarial	13,197.3
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fideicomiso	Federal	Fondo Sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Hidrocarburos	11,250.9
Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso	Federal	Fondo Metropolitano	5,253.6
Educación Pública	Fideicomiso	Federal	Fideicomiso del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo	5,211.6

Fuente: Elaboración de la SHCP (2019)

Informa que, el fondo Sectorial CONACyT conjunto con la Secretaría de Energía, y el Fideicomiso del Programa de Escuelas de excelencia para abatir el Rezago educativo cuentan de forma conjunta con aproximadamente \$16,462,000.00 de pesos, necesarios para la cobertura de diversas actividades y que para el año en estudio, este fideicomiso es uno de los 99 existentes en el ramo.

Cuadro 3. Recursos disponibles para los fideicomisos sin estructura del CONACyT, en millones de pesos

Dependencia y Fideicomiso	Objetivo
CONACyT - SE (Energía e Hidrocarburos)	Invertir en Investigación y Desarrollo de técnicas de extracción y refinación de hidrocarburos más eficientes.
SEP (Escuelas de excelencia)	Otorgar estímulos financieros a los centros educativos en condiciones de vulnerabilidad cuando su desempeño académico es extraordinario, incentivando el avance estudiantil de los educandos.

Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP (2019)

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Como acertadamente expone la Diputada Loya, de acuerdo con Mext (2018), toda actividad referente a la ciencia y la tecnología dilucidan fenómenos de diversa índole, ayudando a crear nuevo conocimiento que además de coadyuvar a describir de forma

objetiva la realidad, auxilian a las sociedades contemporáneas a implementarlo en pro del beneficio e incremento de la calidad de vida de las personas.

No existe fin al número de ejemplos de cómo el avance científico ha impactado de forma positiva en la calidad de vida de las personas, y cambiado el curso natural de la sociedad. Se podría hablar desde el desarrollo de las teorías primigenias epistemológicas de los filósofos clásicos en la antigua Grecia, pasar por el desarrollo de la teoría de la mecánica clásica y el cálculo diferencial e integral modernos de la edad contemporánea, y resumir el desarrollo de la radio, la televisión y las telecomunicaciones en siglos recientes, sin embargo, es menester hablar de la situación de este sector en años recientes.

La revolución de las TIC ha permitido que las tasas de crecimiento de la cantidad de nuevas patentes y desarrollo de tecnologías sea exponencial y enfrente un crecimiento nunca antes observado: es por ello que, ante esta situación, los Estados deben orientar buena parte de su gasto en este rubro para evitar que sus economías queden relegadas a papeles secundarios en el plano de la atracción de la producción y la inversión de capitales.

En el siglo XXI, etapa de la sociedad basada en el conocimiento, la creación de nuevo conocimiento y tecnología es un factor fundamental para el crecimiento y desarrollo económico, debido a que la implementación y desarrollo de nuevas técnicas en distintos sectores (salud, eficiencia en la producción industrial, mejora en los servicios de distinta índole etc.), atrae la inversión de capitales y por tanto, se crean empleos que beneficiarán en la obtención de ingresos para la población. En otras palabras, una sociedad con una inversión baja en ciencia y tecnología está destinada a bajas tasas de crecimiento económico, y por tanto, de rendimientos pobres del crecimiento de empleos, renta e inversión.

SEGUNDA. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículo 47) define a los Fideicomisos Públicos como aquellos que constituye el Gobierno Federal para la atención de un área prioritaria de desarrollo y que cuenten con una estructura orgánica propia y un comité técnico. En el mismo tenor, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales considera a estas figuras como entidades de la Administración Pública Paraestatal, otorgando cada uno de estos, con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y tienen comités técnicos.

Estos Fideicomisos Públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, pueden constituir o incrementar su patrimonio con autorización del Ejecutivo Federal, emitida por conducto de la Secretaría de Hacienda, la que, en su caso, propondrá

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

al titular del Ejecutivo Federal la modificación o extinción de los mismos cuando así convenga al interés público.

Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (artículo 9) establece que son Fideicomisos Públicos los que constituye el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda en su carácter de fideicomitente única de la administración pública centralizada, o las entidades, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo.

Así mismo, dicho ordenamiento reconoce la existencia de Fideicomisos Públicos no consideradas entidades, los cuales sólo podrán constituirse con la autorización de la Secretaría de Hacienda en los términos del Reglamento de la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo con lo anterior, se puede apreciar que los Fideicomisos Públicos son creados por mandamiento de Ley o por una disposición de carácter administrativo, dependiendo del tipo de Fideicomiso Público de que se trate, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda.

En ese sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece disposiciones de carácter general para los Fideicomisos Públicos, sean considerados como entidades o no. Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos observando lo siguiente:

- I. Con autorización indelegable de su titular;
- II. Previo informe y autorización de la Secretaría de Hacienda, y
- III. A través de las partidas específicas que para tales fines prevea el Clasificador por objeto del gasto.

Es de destacar que el propio artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su último párrafo, establece una excepción que es fundamental para las presentes consideraciones.

La excepción hace referencia a que los Fondos creados en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología, se constituirán y operarán conforme a lo previsto en la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

TERCERA. Tratándose de los fideicomisos constituidos y sustentados en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología es de manifestarse que se trata de fideicomisos de naturaleza pública, por las dependencias y entidades que los operan, por ser financiados mayormente con recursos de carácter público y estar sujetos a medidas de fiscalización gubernamental, pero no públicos, constituidos en el marco de dicha ley, que establece un régimen especial para su operación y administración, cuya finalidad es servir de instrumentos públicos para apoyar y fomentar las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación.

La Ley de Ciencia y Tecnología establece en el artículo 1, que es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución general y tiene por objeto, entre otros, regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; y determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Los Fondos CONACyT y los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico constituyen instrumentos relevantes para el cumplimiento de dicha obligación y la Ley de Ciencia y Tecnología establece un régimen especial para su constitución, operación y administración.

CUARTA. Con fecha 2 de abril de 2020, el titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos*, lo anterior, se señala, con el propósito de que la Administración Pública Federal se conduzca con Austeridad Republicana, lo que implica combatir el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Asimismo, el Ejecutivo Federal señala en el decreto que resulta necesario analizar la permanencia de fideicomisos y fondos públicos, por lo que he determinado que los recursos públicos que los integren sean enterados en términos de las disposiciones aplicables a la Tesorería de la Federación y se lleven a cabo los procesos para su extinción, ello salvaguardando en todo momento los derechos de terceros.

QUINTA. Con fecha 27 de mayo de 2020, en reunión de Trabajo convocada por este órgano Legislativo, la Doctora María Elena Álvarez-Buylla Roces, Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, informó sobre el estatus que, hasta ese momento,

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

guardaban los fideicomisos creados y constituidos en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente.

Afirmó que el proceso de extinción mandado mediante el decreto del 2 de abril, el Consejo a su cargo solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público excepciones para ejercer y comprometer recursos, en los siguientes términos:

1. Excepción para no extinguir el Fondo FORDECYT-PRONACES y en consecuencia se pueda ejercer y comprometer recursos del Fondo.
2. Excepción para ejercer y comprometer, según corresponda, desde el FORDECYT-PRONACES los recursos disponibles y comprometidos del FOINS.
3. Excepción para ejercer desde el FORDECYT-PRONACES los recursos comprometidos a ser ministrados en 2020 y años subsecuentes, según el caso, del FONCICYT, de los fondos sectoriales y de los fondos mixtos.

La Doctora Álvarez-Buylla informó que el 30 de abril mediante oficio 529-I-028/20 el Procurador Fiscal de la Federación, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, dio contestación en forma general a los escritos de excepción solicitados, convalidando las excepciones solicitadas por el CONACyT.

Asimismo, declaró que los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los Centros Públicos de Investigación obtuvieron la excepción. Y afirmó que el Fondo CIBIOGEM estuvo excluido desde un inicio del decreto de referencia, dado que está constituido por mandato de Ley.

El CONACyT informó que los Fondos Sectoriales CONACyT-SENER-Hidrocarburos y CONACyT-SENER Sustentabilidad se encuentran en proceso de estudio y consulta, por lo que, hasta ese momento, no se contemplaban en el proceso de extinción.

SEXTA. Que con fecha 29 de septiembre de 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados emitió dictamen en relación con las iniciativas para reformar diversas disposiciones en materia de fideicomisos, entre las que se encuentra la Ley de Ciencia y Tecnología.

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2020, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Leyes para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de Hidrocarburos; de la Industria Eléctrica; Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; General de Protección Civil; Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de Ciencia y Tecnología; Aduanera; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; General de Cultura Física y Deporte; de las Leyes Federales de Cinematografía; de Derechos; de las Leyes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; General de Cambio Climático; General de Víctimas; y se abrogan las Leyes que Crean el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

En sus consideraciones, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública consideró que *es necesario realizar acciones que coadyuven a mitigar los daños que pueda ocasionar la crisis económica internacional provocada por el descenso de la actividad económica a causa de la pandemia mundial por el virus SARS-CoV2(COVID-19). Para ello, resulta indispensable eficientizar (sic) al máximo los recursos públicos con que cuenta el Estado mexicano, a través de su correcta aplicación para el cumplimiento de sus objetivos o mediante reasignaciones para su debido aprovechamiento cumpliendo todas las disposiciones legales correspondientes, teniendo invariablemente como eje primordial de actuación el beneficio de la población*, por lo que resolvió aprobar diversas reformas a la Ley de Ciencia y Tecnología a fin de tener mayor transparencia en el uso de sus recursos. Asimismo, ese órgano legislativo destacó que implementar las modificaciones planteadas en las iniciativas de modo alguno implicaría que la atención al sector de ciencia y tecnología esté en riesgo.

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos y ordenamientos antes citados, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes suscribimos el presente dictamen emitimos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a la titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a reconsiderar la extinción de los fideicomisos públicos en materia de ciencia y tecnología, presentada por la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del grupo parlamentario de movimiento ciudadano.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. María Marivel Solís Barrera Presidenta GP. Morena			
	Dip. Alfonso Pérez Arroyo Secretario GP. Morena			
	Dip. María Eugenia Hernández Pérez Secretaria GP. Morena			
	Dip. Alberto Villa Villegas Secretario GP. Morena			
	Dip. Ricardo García Escalante Secretario GP. PAN			
	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña Secretario GP. PRI			
	Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez Secretario GP. PES			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Abril Alcalá Padilla Integrante GP. PRD			
	Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante GP. PAN			
	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante GP. Morena			
	Dip. Ana Laura Bernal Camarena Integrante GP. PT			
	Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz Integrante GP. PES			
	Dip. Julio Carranza Aréas Integrante GP. Morena			
	Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA






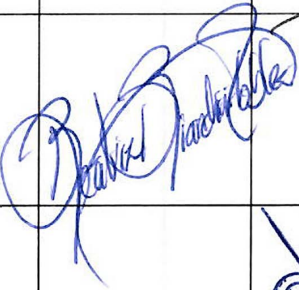



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante GP. PAN			
	Dip. Zulma Espinoza Mata Integrante GP. PVEM			
	Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega Integrante GP. MC			
	Dip. María de los Ángeles Huerta del Río Integrante GP. Morena			
	Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante GP. Morena			
	Dip. Delfino López Aparicio Integrante GP. Morena			
	Dip. Hirepan Maya Martínez Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO FEDERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A RECONSIDERAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Sergio Mayer Bretón Integrante GP. Morena			
	Dip. María del Pilar Ortega Martínez Integrante GP. PAN			
	Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Integrante GP. Morena			
	Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante GP. MC			
	Dip. Patricia Terrazas Baca Integrante GP. PAN			